



Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0958-M

Portoviejo, 04 de septiembre de 2019

PARA: Sra. Econ. Mariana Del Jesús Solorzano Ormaza
Profesional Administrador I

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ARCOTEL-CZO4-2019-0008

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, notifico a usted con el original de la Resolución Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0008 de 29 de agosto de 2019, emitida por esta Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, con sede en la Ciudad de Portoviejo, en la cual se resuelve:

"(...)

Artículo Tres.- Delegar a la servidora Ec. Mariana Solórzano, Profesional Administrativo 1, (Rol Ejecución de Procesos) de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, verifique la prestación del servicio de limpieza de interiores y exteriores Tipo III para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ubicadas en Portoviejo Manabí, acorde a lo estipulado en el Convenio Marco y suscriba las correspondientes actas de entrega recepción.

"(...)"

Cabe indicar:

Que, la Norma de Control Interno 200-06 para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, establece:

"200-06 Competencia Profesional

La máxima autoridad y los directivos de cada entidad pública reconocerán como elemento esencial, las competencias profesionales de las servidoras y servidores, acordes con las funciones y responsabilidades asignadas."

Que, con Acción de Personal No. 476 de 20 de julio de 2016, la Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones resuelve:

"Posicionar a la economista Mariana del Jesús Solórzano Ormaza, en el nuevo esquema organizativo por procesos diseñado para este Organismo Técnico de Regulación y Control, de acuerdo al siguiente detalle de la situación propuesta que se describe a continuación:

(...) PUESTO: PROFESIONAL ADMINISTRADOR 1 - (ROL EJECUCIÓN DE



Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0958-M

Portoviejo, 04 de septiembre de 2019

PROCESOS) (...)

Que, con Oficio Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0187-OF, de 02 de septiembre de 2019, se notificó a la proveedora señora Elva Cruz Avellán Laaz, la Orden de Compra CE-2019-0001672109 del Servicio de Limpieza de Interiores y Exteriores tipo III para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, que rige a partir del 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto del 2020.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Miguel Angel Bravo García
DIRECTOR TÉCNICO ZONAL 4

Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones
MANABÍ - ECUADOR

Anexos: Resolución CZO4-2019-0008 Orden de Compra CE-20190001672109

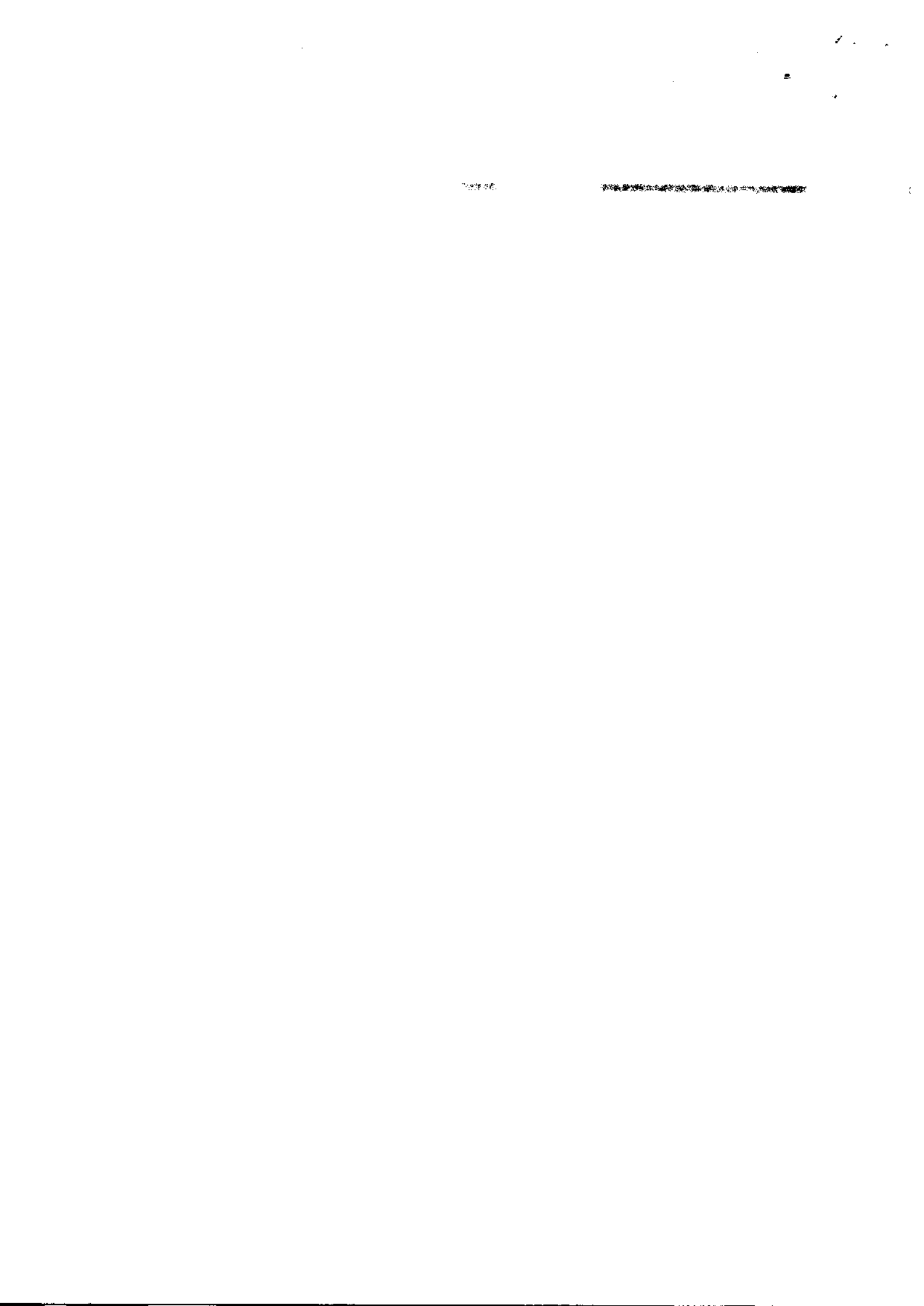
- resolución_arcotel-czo4-2019-008.pdf
- orden_de_compra0676435001567527544.pdf
- oficio_notificacion0141357001567625069.pdf

IML/RPZ

Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones
RECEPCIÓN DEL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO
NOMBRE APELLIDO *Miguel Angel Bravo Garcia*
CI. *13.086.17019*
RELACIÓN CON EL NOTIFICADO.....
FECHA *10-09-2019* HORA *15:19*
FIRMA *[Firma]*



MIGUEL ANGEL
BRAVO GARCIA



RESOLUCIÓN ARCOTEL-CZO4-2019-0008

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;

Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, el Artículo 147 de la norma *Ibidem*, dispone que *"La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente."*

Que, el Artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: "(...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)."*

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;





Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término “Delegación”, como: *“Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”*

Que con Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el “ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;

Que, con Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017, en el artículo 8 literal e) la Máxima Autoridad, delegó las facultades y atribuciones en el ámbito de la contratación pública a la Directora Administrativa de acuerdo a los niveles y parámetros, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos que oscile entre coeficiente 0 y 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE), así como la suscripción de las Resoluciones de Aprobación de Pliegos y la tramitación de todos los procedimientos de contratación en los que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Ley Reformatoria y su Reglamento General y más normativa del SERCOP lo establezcan;

Que, mediante Resolución No. 11-10-ARCOTEL-2019 de 30 de abril de 2019, El Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, presidido por el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, designó al Mgs. Ricardo Augusto Freire Granja como Director Ejecutivo de la ARCOTEL.

Acuerdo Ministerial Nro. SENPLADES-MEF-MDT-001-2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento 4 de 25 de julio de 2019, se emitieron las Directrices para la Reorganización de la Presencia Interinstitucional en Territorio y la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Central. El citado Acuerdo en su artículo 4, letra b), señala.- *“Las unidades desconcentradas estarán a cargo de un servidor público ubicado en el grado 2 de la escala del Nivel Jerárquico Superior emitida por el ente rector del trabajo, que será su representante y bajo quien no podrán existir más niveles jerárquicos bajo su jurisdicción, sin perjuicio de las competencias de regulación que tiene el ente rector del trabajo”*.

Acción de Personal No. 584 que rige a partir del 24 de agosto de 2019, mediante la cual el Coordinador General Administrativo Financiero – Delegado del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, otorga el nombramiento de libre remoción al Ing. Miguel Ángel Bravo García como Director Técnico Zonal de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Resolución ARCOTEL-2019-0682 de 26 de agosto de 2019, en la que se señala: *“(…) ARTICULO UNO.- Disponer que los/las Directores Técnicos Zonales, ejerzan todas las atribuciones y responsabilidades establecidas, en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para el/la Coordinador Zonal 4...”*



Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CAFI-2019-0026-M, de 08 de enero de 2019, el Coordinador General Administrativo – Financiero, informa que a partir de 2019 cada Zonal debe ejecutar sus propios proceso de compra por catálogo electrónico e ínfima cuantía, en aplicación a la delegación, asignada en el Artículo 8 de la Resolución ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017.

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0895-M, de 07 de agosto de 2019, se remite a las Direcciones de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, Financiera y Administrativa el Formulario de Validación de Constancia de Requerimiento en la Planificación, PAC y Presupuesto, Estudios Previos formato FO-CADA-013 y Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia (TDR) formato FO-CADA-014 para dar inicio del proceso de contratación del servicio de Limpieza de Interiores y exteriores Tipo III, para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ubicadas en Portoviejo – Manabí, conforme Instructivo de Trabajo del Formato de Validación de Constancia de Requerimiento en la Planificación, PAC y Presupuesto, Código IT-DPP-01 Versión: 1.0 Proceso: CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0896-M de 08 de agosto de 2019, en base a los lineamientos para Certificaciones y Modificaciones presupuestarias establecidas en la Circular Nro. ARCOTEL-CAFI-2018-002-C, y con la finalidad de llevar a cabo el PROCESO DE CONTRATACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III PERÍODO: SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE 2019 Y DICIEMBRE 2019-AGOSTO DE 2020, se solicita la Certificación Plurianual conforme los siguiente detalle:

AÑO	PERÍODO	VALOR	IVA	TOTAL
2019	01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019	\$ 3.870,00	\$ 464.40	\$ 4.334,40
2020	01 DICIEMBRE 2019 AL 31 DE AGOSTO 2020	\$11.610,00	\$ 1.393,20	\$ 13.003,20

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2019-1463-M, de 23 de agosto de 2019, la Dirección Financiera, expresa:

“...En atención al memorando Nro. ARCOTEL-CZO4-2019-0896-M, de 08 de agosto de 2019, en el cual solicita la certificación de fondos para la contratación del servicio de aseo y limpieza de interiores y exteriores para la Coordinación Zonal de Manabí, se procede a certificar la disponibilidad de recursos por el valor de USD. 17,337.60 incluye IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Año 2019	Año 2020
530209 “Servicios de Aseo, Lavado de vestimenta de trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de instalación, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables”	4,334.40	13,003.20
TOTAL	4,334.40	13,003.20



Adjunto físico las certificaciones presupuestarias registradas en el Sistema de Administración Financiera Nro. 132,133, 579 y 580...”

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad o su delegado deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del servicio a contratar; y,

Que, en uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio 2017; y, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo Uno.- Aprobar los Pliegos de Catálogo Electrónico, para la contratación del servicio de limpieza de interiores y exteriores Tipo III para las instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de la Telecomunicaciones ubicadas en Portoviejo – Manabí, con un presupuesto referencial de \$17.337,60 (DIEZ Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, cuyo egreso se aplicará a la partida presupuestaria 53.02.09 “Servicio de Aseo; Lavado de Vestimenta de Trabajo; Fumigación, Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminación recuperación y clasificación de materiales reciclables”, conforme a las certificaciones emitidas por la Dirección Financiera, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2019-1463-M, de 23 de agosto de 2019.

Artículo Dos.- Autorizar a la Ec. Karina Pérez, Asistente Profesional 3, ejecutora del proceso de contratación de Catálogo Electrónico de la Coordinación Zonal 4, contratar el servicio de limpieza de interiores y exteriores Tipo III para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de la Telecomunicaciones, ubicadas en Portoviejo - Manabí, por medio de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y las especificaciones técnicas definidas por el Área Requirente.

Artículo Tres.- Delegar a la servidora Ec. Mariana Solórzano, Profesional Administrativo 1, de la Coordinación Zonal 4, para que a nombre de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, verifique la prestación del servicio de limpieza de interiores y exteriores Tipo III para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de la Telecomunicaciones, ubicadas en Portoviejo - Manabí, acorde a lo estipulado en el Convenio Marco y suscriba las correspondientes actas de entrega recepción.

Artículo Cuatro. – Disponer a la Sra. Irene Mantuano, Asistente Administrativo 1, responsable de Gestión Documental y Archivo Zonal, comunicar y notificar la presente Resolución la servidora delegada por el Director Técnico Zonal 4 para la verificación de la prestación del servicio de limpieza de interiores y exteriores Tipo III para las oficinas e instalaciones de la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de la Telecomunicaciones, ubicadas en Portoviejo – Manabí y a la servidora ejecutora del procesos de contratación por Catálogo Electrónico.



Artículo Cinco.- Para la ejecución de esta Resolución se cumplirá con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, para la contratación de dicho servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Portoviejo, el 29 de agosto de 2019.

Ing. Miguel Bravo García

DIRECTO TÉCNICO ZONAL 4

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

<p>Elaborado por:</p> <p>Ec. Karina Pérez ASISTENTE PROFESIONAL 3</p>	<p>Revisado por:</p> <p>Ab. Miguel Marchán ANALISTA JURÍDICO 2</p>
--	---